Bogotá D.C.,

Procede el Despacho a decidir sobre el recurso de XXXXXXXX interpuesto por el (la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_\_\_\_, contra el auto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_, obrante a folios \_\_ al \_\_ del expediente.

El(a) suscrito(a) Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, en su momento procesal profirió el auto de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dentro de la radicación citada anteriormente, por medio del cual se ordenó \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, decisión que notificada el día \_\_\_\_\_\_\_.

El día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año en curso, el señor XXXXXXXX radicó escrito mediante el cual presentó y sustentó el recurso de XXXXXX contra el (la) referido(a) auto tal y como obra a folios \_\_\_\_ al \_\_\_.

(en caso de ser rechazado) De acuerdo a lo anterior y conforme a lo normado en los artículos 130, 131, 132 y 134 de la ley 1952 de 2019 se evidencia que el recurso de XXXXXXX fue presentado de forma extemporánea.

O bien fue presentado en tiempo, pero no fue sustentado en debida forma de conformidad con lo normado en el artículo 132, por lo que deberá declararse desierto.

En consecuencia, el despacho rechazará la solicitud presentada y no concederá el recurso de XXXXXX impetrado, informándole al recurrente que dentro del término de ejecutoria de la decisión, podrá interponerse y sustentarse el recurso de queja de conformidad con lo previsto en los artículos 136 y 137 ibídem. (en caso de rechazo del recurso de apelación).

(en caso de ser admitido) En consecuencia, concédase en el efecto suspensivo, devolutivo, diferido (escoja según el caso) la impugnación presentada y remítase al Despacho del señor Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (si es el caso), el expediente original del proceso disciplinario XXXX contentivo de XX folios,

Con fundamento en las apreciaciones de orden fáctico y jurídico, objeto de análisis precedente, El(a) suscrito(a) Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, en ejercicio de sus atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** o **ADMITIR** (según sea el caso)el recurso de XXXXXX interpuesto por el (la) recurrente por las razones expuestas en la parte considerativa.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede el recurso de queja el cual deberá interponerse y sustentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto de acuerdo al artículo 138 de la ley 1952 de 2019, cuyas copias (en caso del rechazo del recurso de apelación)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vicepresidente de Gestión Corporativa

Revisó: (Nombre Completo)

Proyectó: (Nombre Completo)